

Practicado el embargo, ordeno, se siga el procedimiento y, se inscriban a favor del Excmo. Ayuntamiento los bienes embargados, hasta la venta en pública subasta, lo que participo al deudor José Antonio Pérez García y su esposa, y cuantas personas se consideren perjudicadas en sus intereses, mediante Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, y tablón de anuncio del Ayuntamiento de San Vicente de la Sonsierra.

Asimismo, hago saber al deudor, que deberá presentar los títulos de propiedad de la finca embargada en esta Recaudación y que de no hacerlo, se suplirán a su costa.

Lo que participo para general conocimiento, expidiendo y firmando el presente Edicto, en Logroño, a 21 de marzo de 1983.

El Recaudador,

1593

## II. Delegación General del Gobierno

CIRCULAR

1852

Con fecha 27 de mayo, el Ilmo. Sr. Director General de Aviación Civil por Delegación del Excmo. Sr. Subsecretario de Aviación Civil, me dice lo siguiente:

"En contestación a su escrito de referencia, en el que informa sobre la solicitud presentada por la Compañía RUTA, para realizar vuelos de publicidad en esa provincia, esta Dirección General de Aviación Civil comunica a V.E. que autoriza dichos trabajos, con las observaciones que a continuación se relacionan:

Reglas generales de vuelo y normas operativas: Las del Reglamento de Circulación Aérea y Decreto del 13 de agosto de 1948, que no se opongan a los anteriores.

Aeropuerto a utilizar: Logroño.

Sistema de publicidad: Remolque de cartel y lanzamiento de publicidad, con slogans autorizados por los Organismos competentes.

Aeronaves: EC-ACU, EC-BOK y EC-AVM.

Periodo de validez: Un año a partir del día 26 del actual".

Lo que se hace público para general conocimiento.

Logroño, 15 de junio de 1983.

El Delegado General del Gobierno.

José I. Urenda Bariego

1858

## IV. Administración de Justicia

### Audiencia Territorial de Burgos

1831

Don Fernando Martín Ambiola, Secretario de la Sala de la Audiencia Territorial de Burgos.

CERTIFICO: Que en los autos número 853 de 1980 se ha dictado por la Sala de lo Civil de la Excm. Audiencia Territorial de esta Capital, sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor literal siguientes:

ENCABEZAMIENTO.— En la Ciudad de Burgos, a 12 de mayo de 1983.

Ilmo. Sr. Presidente D. José Ollas Grinda

Ilmos. Sres. Magistrados, D. Rafael Pérez Alvarellos D. Juan Sancho Fraile.

La Sala de lo Civil de la Excm. Audiencia Territorial de esta Capital ha visto, en grado de apelación los presentes autos de juicio declarativo de Menor cuantía, procedentes del Juzgado de Primera Instancia número uno de Logroño y seguidos entre partes, de una, como demandante-apelado, don Vicente Rueda Rodríguez, mayor de edad, soltero, obrero y vecino de Anguiano (La Rioja), representado en esta instancia por el Procurador don Raúl Gutiérrez Moliner y defendido por el Letrado don Joaquín Espert Pérez, y de otra, como demandados-apelantes, Sociedad "Mapfre Industrial, S.A. (Compañía de Seguros y Reaseguros), con domicilio en Madrid, y Mercantil "Talleres Gaste, S.A." domiciliada en Logroño, representadas en esta instancia por el Procurador don Francisco Javier Prieto Sáez y defendidos por el Letrado don Felipe Real Chicote y don Félix Sáenz Adán, mayor de edad, soltero, chófer y vecino de Logroño, demandado-apelado que no ha comparecido en esta instancia por lo que en cuanto a él se han entendido las diligencias en los Estrados del Tribunal, sobre reclamación de cantidad en concepto de daños y perjuicios; autos que penden ante esta Sala en virtud de recurso de apelación interpuesto contra la sentencia que, con fecha 17 de octubre de 1980, dictó el Sr. Juez de Primera Instancia número Uno de Logroño.

Parte dispositiva.— FALLAMOS: Que desestimando el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia número Uno de los de Logroño, en los autos de que dimana este rollo, debemos confirmar y confirmamos dicha resolución, con expresa imposición a la parte recurrente, de las costas de esta alzada.— Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala, y se notificará al Ministerio Fiscal y al litigante, no comparecido en esta instancia en la forma prevenida por la Ley para los rebeldes, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.— José Luis Ollas Grinda.— Juan Sancho Fraile. Rubricados.

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, expido la presente que firmo en Burgos, a 7 de junio de 1983.

1837

## JUZGADOS

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. UNO DE LOGROÑO

EDICTO

1811

Don José Luis López Tarazona, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Logroño, por el presente,

Hago saber: Que en este Juzgado, se tramita expediente de dominio señalado con el número 21 de 1983, a instancia de don José Antonio Jiménez Sáenz y doña María Teodora González González, mayores de edad, casados entre si y vecinos de Logroño, sobre reanudación de tracto registral interrumpido de la siguiente finca:

"Casa sita en Canales de la Sierra (La Rioja), calle Mayor número 1 y la totalidad del corral o patio de las Monjas; la casa consta de planta baja, dos pisos y desván, lindado todo, derecha entrando, con camino o calle izquierda, casa de herederos de don Ricardo González y espalda, casa de herederos de don Ricardo González y casa de Las Monjas, con una superficie aproximada de 275 m<sup>2</sup>."